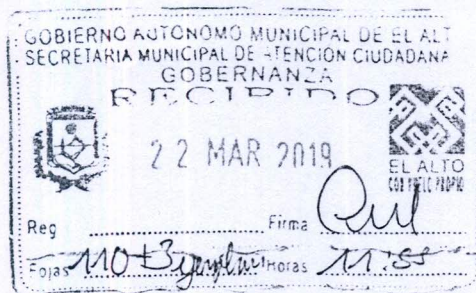




Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal



El Alto, marzo 21 del año 2019
CITE: SCMEA/UAA/RM N° 039/19

Señora
Lic. C. Soledad Chapetón Tancara
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO
Presente.

Ref.: **REMISIÓN DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 039/2019.**

Señora Alcaldesa:

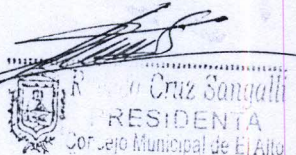
Mediante la presente, tenemos a bien remitir a su autoridad tres (3) ejemplares de la Resolución Municipal N° 039/2019 que resuelve: **APROBAR LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA (ASESORÍA LEGAL TÉCNICA) U.A.T.-D.A.T. N° 062/2018 UBICADA EN LA URBANIZACIÓN "INGAVI B" DISTRITO MUNICIPAL N° 8, QUE RESUELVE LEVANTAR LA RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA DE (CONGELAMIENTO).**

Con este motivo, saludamos a Ud. con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



Francisco Javier Jarqui Torrez
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción, en el numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano y el numeral 10) Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en el numeral 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, a instancia de los propietarios Sres. Rosenda Andrea Aruquipa Achu, Félix Chura Huayta, Ceferina Blanca Aruquipa Achu de Chura, Venancio Cutile Cari, Zenobia Condori Condori y Raquel Condori de Bautista, se presentó el trámite de solicitud, de descongelamiento sobre lotes de Terreno ubicados en la Urbanización "INGAVI B" Distrito Municipal N° 8, por la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cursando para tal efecto la documentación técnico legal necesaria.

Que, mediante copia validada de Testimonio N° 291/2005 de fecha 15/03/2005, se acredita el derecho propietario que le asiste a la Sra. Rosenda Andrea Aruquipa Achu, sobre tres lotes de terreno signados con los Nros. 13,14,15 del Manzano 16 con una superficie global de 795.7 M2.

Que, mediante copia validada de Testimonio N° 1161/2006 de fecha 18/10/2006, se acredita el derecho propietario que le asiste a los Sres. Felix Chura Huayta y Ceferina Blanca Aruquipa Achu de Chura, sobre un lote de terreno signado con el N° 10, del Manzano 2 con una superficie de 241.00 M2.

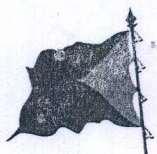
Que mediante copia validada de Testimonio N° 856/2016 de fecha 11/08/2016, se acredita el derecho propietario que le asiste a la Sra. Ceferina Blanca Aruquipa Achu de Chura, sobre un lote de Terreno signado con el N° 3, del Manzano 14 con una superficie de 205.00 M2.

Que, mediante copia validada de Testimonio N° 1200/2006 de fecha 30/10/2006, se acredita el derecho propietario que le asiste al Sr. Venancio Cutile Cari, sobre un lote de terreno signado con el N° 12, del Manzano 2 con una superficie de 244.00 M2.

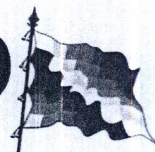
Que, mediante copia validada de Testimonio N° 648/2006 de fecha 10/11/2006, se acredita el derecho propietario que le asiste a la Sra. Zenobia Condori Condori, sobre un lote de terreno signado con el N° 7, del Manzano 1 con una superficie de 258.00 M2.

Que, mediante copia validada de Testimonio N° 811/2016 de fecha 03/08/2016, se acredita el derecho propietario que le asiste a la Sra. Raquel Condori de Bautista, sobre un lote de terreno signado con el N° 7, del Manzano 8 con una superficie de 231.00 M2.

R



039/2019



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, a través de copia legalizada de Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 039/08 de fecha 24/01/2008, se evidencia su aprobación vía Consolidación la planimetría de la Urbanización "INGAVI B", la cual señala en su Artículo Segundo. - "Procédase al achurado de los Manzanos 1, 2, 8, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, hasta la presentación de la documentación legal que acredite el derecho propietario de los mismos", que a su vez es refrendada por la Resolución Municipal N°153/2008 de fecha 06 de Mayo del 2008.

Que por informe **CITE: DGAL/UDRBDM/JSPL/INF.050/2018**, de fecha 05 de Junio del 2018, elaborado por la asesora legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L.-G.A.M.E.A., informa cursa registro de Derecho Propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante Escritura Pública de Registro del Área Pública N° 1123/2013 de fecha 08/08/2013, con una superficie de 51220.75 M2, bajo Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0188341.

Que mediante informe **CITE: DAT/UAT/ALT/167/2018**, de fecha 10 de Agosto del 2018, elaborado por el Asesor Legal Técnico- D.A.T.-G.A.M.E.A., informa se aclara que si bien los testimonios de propiedad cursantes en la presente carpeta no se hallan inscritos en Derechos Reales, esto se debe a la restricción administrativa que pesa sobre ellos, no pudiendo por este extremo concluir su trámite por ante esa instancia, debiendo en consecuencia obrar con primacía al interés público y velando el beneficio superior de la colectividad.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UAT/OELC/163/2018** de fecha 14 de Septiembre del 2018, elaborado por el Técnico de la Unidad de Administración Territorial, informa de la inspección realizada en fecha 31/08/2018 in situ, se verifico todas las medidas de cada lote que consigna el trámite, informa de manera general que las medidas se encuentran en el margen de tolerancia, se considera que los solicitantes detentan la posesión física del predio y las dimensiones se encuentran de acuerdo a planimetría vigente.

Que, mediante Informe **CITE: DAT/UAT/ALT/254/2018**, de fecha 08 de Octubre del 2018 emitido por el Asesor Legal Técnico de la U.A.T.- D.A.T.- G.A.M.E.A., informa el presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico conforme informes, debiendo procederse a la emisión de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, que disponga el levantamiento de la Restricción Administrativa de los siguientes predios: Lote N° 7 del Manzano 1, Lote N° 12 del Manzano 2, Lote N° 10 del Manzano 2, Lote N° 7 del Manzano 8, Lote N° 3 del Manzano 14, Lote N° 13 del Manzano 16, Lote N° 14 del Manzano 16 y Lote N° 15 del manzano 16, ubicados en la Urbanización "INGAVI B", del Distrito Municipal N°8 de la ciudad de El Alto, se remite Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva para su prosecución.

Que, en cumplimiento a la normativa Municipal vigente la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por la Concejala Nancy Mamani Flores, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

R

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

SRA. REVECA CRUZ SANGALLI
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal Técnica) U.A.T.-D.A.T. N° 062/2018 de fecha 29 noviembre de 2018, ubicada en la Urbanización "INGAVI B" Distrito Municipal N° 8, que resuelve **LEVANTAR** la Restricción Administrativa de (**CONGELAMIENTO**) que pesa sobre los siguientes lotes de terreno:

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE m2, SEGÚN PLANIMETRIA
1	7	258.70
2	12	243.60
2	10	239.10
8	7	220.00
14	3	200.68
16	13	195.22
16	14	298.74
16	15	275.64

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Asesoría Legal Técnica) U.A.T.-D.A.T. N° 062/2018 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad por ante el Órgano Jurisdiccional competente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintiún días del mes de marzo de dos mil diecinueve años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Francisco Javier Quiroz Torrez
CONCEJA, SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Reveca Cruz Sangalli
PRESIDENTA
Concejo Municipal de El Alto

